



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 929/2023 Actuación de oficio
Asunto: Conexión a Internet en los centros educativos / Resolución
Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son recursos, programas o herramientas para administrar, procesar y compartir información a través de numerosos soportes tecnológicos como Internet. Por ello, las TICs favorecen el acceso a la educación y una enseñanza-aprendizaje de calidad, a la vez que la formación y capacitación docente y la administración eficiente del sistema educativo en su conjunto; habiéndose hecho imprescindibles con motivo de la pandemia producida por la Covid-19, situación que todos esperamos no vuelva a reproducirse.

Con relación a ello, y con motivo de la tramitación del expediente de oficio 1209/2022, esta Procuraduría ya dirigió a la Consejería de Educación la Resolución de fecha 22 de agosto de 2022, indicándose en la misma que resultaba necesario abordar la mejora de la dotación de medios materiales para los centros rurales agrupados (CRAs), incluyendo la conexión a Internet y la puesta a disposición de los correspondientes dispositivos digitales.

En consideración a dicha Resolución, la Consejería de Educación, a través de una comunicación fechada el 18 de agosto de 2022, nos puso de manifiesto:

“En cuanto a recursos TIC, en Castilla y León hemos definido una Estrategia de Transformación Digital para los centros educativos a corto, medio y largo plazo, que comenzamos la legislatura pasada y en la que no solo hemos tenido en cuenta el suministro de equipamiento, sino el centro educativo globalmente.



Así, en la legislatura pasada se terminó de implantar el Programa Escuelas Conectadas por el que todos los centros públicos que imparten enseñanzas obligatorias disponen de banda ancha ultrarrápida y conexión wifi.

En la presente, se está abordando la mejora de la infraestructura interna de los centros educativos, mediante el suministro e instalación de elementos de cableado y electrónica de red, con el fin de aprovechar al máximo la conectividad y capacidad de comunicación de nuestros centros, con una inversión total de 30 millones de euros hasta el año 2025.

Por otra parte, la inversión realizada en los tres últimos años en equipamiento TIC para todos los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León ha sido muy importante, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

	2020	2021	2022
Portátiles para uso del alumnado	10.000	7.285	12.059
Ordenadores Personales	500	4.416	12.000
Paneles Digitales Interactivos	233	2.169	10.000

Más recientemente, a través del informe fechado el 3 de julio de 2023 que nos ha remitido la Consejería de Educación para tramitar el expediente que ahora nos ocupa, se nos indica lo siguiente:

“La conectividad de los centros/sedes educativas, se gestiona a través de los siguientes contratos:

- El contrato de Escuelas Conectadas (EECC) cuyo ámbito son los centros educativos que imparten enseñanza obligatoria.

- El contrato de provisión de servicios de telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, en el que están incluidos el resto de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

La velocidad de conexión actual de las 1.521 sedes educativas a las que se da servicio desde los dos contratos, es la siguiente:

PROVINCIA	< 30 Mbps (*)	100 Mbps	300 Mbps	480 Mbps	980 Mbps
ÁVILA	4	55	1	21	69
BURGOS	1	53	6	7	91
LEÓN	0	85	3	43	169
PALENCIA	0	26	1	10	55
SALAMANCA	8	82	1	29	112
SEGOVIA	0	37	0	36	71
SORIA	2	30	0	4	41
VALLADOLID	0	48	2	22	136
ZAMORA	2	56	3	29	70

(*) Son aulas de adultos, EEI



Por otra parte, el nuevo contrato de provisión de servicios de telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, que comienza en julio de 2023, contempla la mejora de la conectividad de todos los centros educativos con menor número de Mbps”.

Con todo, cabe señalar que el artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece:

“1. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

2. En el contexto de lo dispuesto en el apartado anterior, los centros dispondrán de la infraestructura informática necesaria para garantizar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos. Corresponde a las Administraciones educativas proporcionar servicios educativos externos y facilitar la relación de los centros públicos con su entorno y la utilización por parte del centro de los recursos próximos, tanto propios como de otras Administraciones públicas.

(...)”.

Especial incidencia cabe hacer en lo que respecta a los centros educativos del ámbito rural, estableciéndose en el artículo 82.1 de la Ley Orgánica de Educación:

“Las Administraciones educativas prestarán especial atención a los centros educativos en el ámbito rural, considerando las peculiaridades de su entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la enseñanza básica. A tal efecto, las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter específico de la escuela rural proporcionándole los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades particulares y garantizar la igualdad de oportunidades”.

Por lo expuesto, en la medida que la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos educativos está estrechamente vinculada a los principios de calidad de la educación y equidad que deben regir en el sistema educativo en los términos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 1 de la Ley Orgánica de Educación, la Administración de Castilla y León está llamada a mantener un especial esfuerzo en lograr que todos los centros educativos de nuestra Comunidad tengan implantada la conexión a Internet y dispongan de los instrumentos tecnológicos que permitan desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma eficiente y satisfactoria.



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Debe desarrollarse la implantación de una conexión a Internet de calidad en todos los centros educativos sin excepción y, en particular, en los centros educativos del ámbito rural, con el fin de garantizar una educación de calidad y la igualdad de oportunidades en la educación.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López